



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Campana impulsen el restablecimiento de los términos originalmente establecidos en la Ordenanza Municipal N° 5430, mediante la cual el Municipio adhería al régimen de Promoción Industrial de la Ley Provincial N° 13.656 y establecía beneficios impositivos para aquellas empresas que se radicaran o ampliaran sus instalaciones en el distrito, condicionando dichos beneficios a la contratación de mano de obra local y a la priorización de proveedores y servicios campanenses.

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Fuerza Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



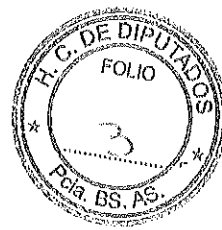
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar el agrado de este Honorable Cuerpo Legislativo en relación a que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Campana impulsen el restablecimiento de los términos originalmente establecidos en la Ordenanza Municipal N° 5430, mediante la cual el Municipio adhería al régimen de Promoción Industrial de la Ley Provincial N° 13.656 y establecía beneficios impositivos para aquellas empresas que se radicaran o ampliaran sus instalaciones en el distrito, condicionando dichos beneficios a la contratación de mano de obra local y a la priorización de proveedores y servicios campanenses.

Asimismo, resulta extremadamente importante y necesario reinstaurar especialmente las disposiciones que establecían que las empresas beneficiarias debían incorporar un setenta y cinco por ciento (75%) de trabajadores residentes en el Municipio de Campana, con una antigüedad mínima de residencia de un año, y priorizar la contratación de empresas y servicios locales, en resguardo del empleo, la producción y el desarrollo económico de la comunidad.

La Ordenanza Municipal N° 5430 del Partido de Campana constituyó durante años una herramienta concreta de promoción industrial orientada no solamente al crecimiento económico, sino también a la protección del empleo local y al fortalecimiento del entramado productivo campanense.



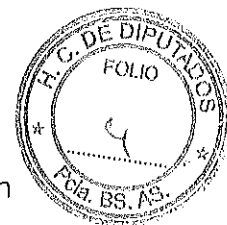
Dicha normativa adhería al régimen de Promoción Industrial de la Ley Provincial N° 13.656, cuyo espíritu era fomentar el desarrollo económico, la radicación industrial, el pleno empleo y la capacitación laboral en el territorio bonaerense.

Entre sus aspectos más relevantes, la Ordenanza N° 5430 establecía que las empresas que pretendieran acceder a beneficios y franquicias impositivas debían incorporar un setenta y cinco por ciento (75%) de mano de obra residente en el Municipio de Campana y priorizar la contratación de empresas y servicios locales.

Aquella decisión política representó un mecanismo inteligente de articulación entre el crecimiento industrial y la defensa del trabajo local, garantizando que los beneficios fiscales otorgados por el Estado municipal tuvieran una contraprestación social concreta en favor de los vecinos y vecinas de Campana. Asimismo, durante la vigencia de dicha ordenanza, la ciudad registró uno de los niveles de desempleo más bajos de su historia reciente, demostrando la importancia de contar con herramientas regulatorias que prioricen el empleo local y el desarrollo de proveedores campanenses.

Sin embargo, mediante la Ordenanza N° 7288/21 impulsada por el Intendente Sebastián Abella, se modificó sustancialmente el régimen anterior, eliminando requisitos vinculados a la contratación obligatoria de trabajadores residentes y debilitando los mecanismos de protección laboral y promoción del comercio local.

La situación actual de la ciudad vuelve indispensable revisar aquellas decisiones. Desde la asunción del Gobierno Nacional encabezado por Javier Milei, de quien el Intendente actual es aliado político y con quien compartió boleta en la misma fuerza en la última elección del año 2025, Campana ha sufrido un fuerte deterioro



en materia laboral, acumulando aproximadamente dos mil despidos que afectan gravemente a trabajadores y familias de la ciudad.

En ese contexto, resulta imprescindible que el Municipio recupere herramientas activas de defensa del empleo local frente al impacto de políticas nacionales que favorecen la flexibilización laboral, los despidos y el debilitamiento del aparato productivo nacional.

Más aún, debe señalarse que el Municipio de Campana avanzó posteriormente en la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) mediante la Ordenanza N° 7638, régimen que hasta el momento no ha demostrado beneficios concretos para la comunidad campanense en términos de generación genuina de empleo local o fortalecimiento del entramado productivo de la ciudad.

Por el contrario, los beneficios fiscales otorgados a grandes inversiones no han significado mejoras sustanciales para los vecinos y vecinas de Campana, mientras continúa profundizándose la crisis laboral que atraviesa el distrito.

Restablecer los términos originales de la Ordenanza N° 5430 implicaría recuperar una política pública que colocaba en el centro a los trabajadores campanenses, defendía el comercio local y vinculaba los incentivos fiscales al compromiso efectivo de las empresas con la comunidad.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las y los señores diputados acompañen la presente iniciativa.

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Fuerza Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.